

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00248 00 (6)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4
DEMANDADOS	JUAN FRANCISCO JAVIER ROMERO CC.19.079.973
AUTO	RECHAZA DEMANDA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido en auto del 31 de agosto de 2021, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la presente demanda incoativa de proceso Ejecutivo, instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de JUAN FRANCISCO JAVIER ROMERO.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **12 de octubre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°101.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf9eb257617e4d6aecb196ab60786846266f2a678a229cc6255634fffe086bff
Documento generado en 10/10/2021 09:05:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>